

Conferencia General

GC(58)/26
25 de septiembre de 2014

Distribución general
Español
Original: inglés

Quincuagésima octava reunión ordinaria

Punto 23 del orden del día
(GC(58)/22)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia General

1. En su segunda sesión, celebrada el 25 de septiembre de 2014, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la sesión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) se comunican al Director General; y
 - c) son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 121 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Afganistán,
República Islámica del
Albania
Alemania
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Bahrein
Bangladesh
Belarús
Bélgica

Benin
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Brunei Darussalam
Bulgaria
Burkina Faso
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China
Chipre
Colombia

Corea, República de
Costa Rica
Croacia
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Etiopía
ex República Yugoslava
de Macedonia
Federación de Rusia
Filipinas

Finlandia	Marruecos	República de Moldova
Francia	Mauricio	República Democrática del Congo
Georgia	Mauritania,	Dinamarca
Ghana	República Islámica de	República Dominicana
Grecia	México	República Unida de Tanzania
Guatemala	Mónaco	Rumania
Haití	Mongolia	Rwanda
Hungría	Mozambique	San Marino
India	Myanmar	Santa Sede
Indonesia	Namibia	Senegal
Irán, República Islámica del	Níger	Serbia
Iraq	Nigeria	Seychelles
Irlanda	Noruega	Singapur
Islandia	Nueva Zelandia	Sri Lanka
Israel	Omán	Sudáfrica
Italia	Países Bajos	Sudán
Japón	Pakistán	Suecia
Jordania	Palau	Suiza
Kazajstán	Panamá	Tailandia
Kenya	Paraguay	Trinidad y Tabago
Lesotho	Perú	Turquía
Letonia	Polonia	Ucrania
Liechtenstein	Portugal	Venezuela
Lituania	Qatar	Viet Nam
Luxemburgo	Reino Unido	Zambia
Madagascar	de Gran Bretaña	Zimbabwe
Malasia	e Irlanda del Norte	
Malí	República Árabe Siria	
Malta	República Checa	

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 18 Estados Miembros siguientes: Angola, Azerbaiyán, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Fiji, Jamaica, Kuwait, Laos, Líbano, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Togo, Uganda, Uruguay, Uzbekistán y Yemen. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 10 Estados Miembros siguientes: Côte d'Ivoire, Cuba, Gabón, Honduras, Kirguistán, Libia, Malawi, Montenegro, Swazilandia y Túnez.

5. El Presidente de la Mesa señaló que esta había recibido un documento (GC(58)/24), presentado por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General, que contiene reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel. El Presidente señaló igualmente que la Mesa había recibido también un documento (GC(58)/25) presentado por la Representante Permanente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la posición de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. La República Islámica del Irán también formuló reservas acerca de las credenciales de Israel.

7. Además, el Presidente de la Mesa propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados de quienes aún no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

8. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(58)/26.”